



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº. 010 - 2021-CCPA/CD

Ayacucho, 25 de marzo de 2021

VISTO:

Las **solicitudes de los miembros de la orden**, mediante el cual solicitan las facilidades de pago de sus deudas de aportes ordinarios atrasados, y después de la evaluación en la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de marzo de 2021; se aprueban las solicitudes;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada conforme al Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los colegios de contadores públicos departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2° de la Ley, concordada con el artículo 2° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 3° del Estatuto, fines del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión y defenderla, propender al bienestar de los Miembros de la Orden y el sentido prospectivo de la profesión y al desarrollo Local, Regional y Nacional;

Que, es objetivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en el Perú, las normas legales, estatutarias, reglamentarias y el Código de Ética;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 15° de del Estatuto, inciso g) Son **obligaciones** de los miembros de la Orden pagar obligatoria y puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca el Colegio así mismo los miembros de la Orden que cumplan 35 años de colegiación y de cotización efectiva, gozarán del beneficio de la exoneración del pago de dichas cuotas;

Que, de conformidad al Artículo 30° inciso b) que son atribuciones del Consejo Directivo Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Estatuto, en el Reglamento Interno o en otros Reglamentos del Colegio, que dada las circunstancias el Consejo Directivo en atribución a la interpretación

al inciso t) asumir directamente la defensa profesional siguiendo las acciones complementadas en el Reglamento Interno; habiéndose evaluado las solicitudes para dar facilidades de pago del monto que adeudan de sus aportes ordinarios, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año aprobó dar las facilidades de pago formalizándose en un acta de compromiso de pago y la habilitación mensual de manera paulatina en tanto cumpla con el cronograma de pagos e invita a todos sus miembros de la orden a verificar su situación en el sistema Web del CCPA;

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y la Ley N° 28951 – Ley de Profesionalización del Contador Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** las facilidades de pago de los miembros de la orden que adeudan sus aportes ordinarios, siendo su situación actual como miembros Inhabiles;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** al área de sistemas la habilitación de compromiso de pago y habilitación mensual de manera paulatina en cuanto cumplan con el cronograma, en la página web del CCPA así mismo la emisión de la constancia virtual, la cual será emitida por el CCPA;

ARTÍCULO TERCERO. – **Establecer** la vigencia de la presente resolución hasta la aprobación de la propuesta del Consejo Directivo por la Asamblea General de los miembros de la orden;

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcribir** y Publicar el presente Acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes y líneas de comunicación del CCPA para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. Gregorio Torres Rúa
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. María Victoria Berrocal Cunto
DIRECTORA SECRETARIA